



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20221000173846 con Fecha 2022-07-05

“Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019, señala que: *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)”*.

Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.44, dispone; *“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”*.

Que a través de la Resolución No. 20221000142323 del 16 de junio de 2022, le fue aceptada la renuncia a la funcionaria **MYRIAM ANDREA CALDERÓN JIMÉNEZ**, titular del empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5, Grado 1 de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, a partir del 5 de julio de 2022.

Que, una vez aceptada la renuncia de la doctora **MYRIAM ANDREA CALDERÓN JIMÉNEZ**, el empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5, Grado 1 de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras se encuentra en vacancia definitiva.

Por lo anterior, en atención a las necesidades del servicio, se hace necesario efectuar el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5, Grado 1 de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, que se encuentra en vacancia definitiva, para dar continuidad a la prestación del servicio.

Que para desempeñar este empleo mientras se provee su titular, fue postulada la doctora **PATRICIA DEL CARMEN PIAMBA SCHMALBACH**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.775.846, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 8, en calidad de encargada, quien cumple con los requisitos mínimos del empleo establecidos en el Manual de Funciones y Competencias.

Que, ante la necesidad del servicio, es procedente hacer la provisión por encargo de este empleo y por lo tanto,

"Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 5 de julio de 2022, a la servidora pública **PATRICIA DEL CARMEN PIAMBA SCHMALBACH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.775.846, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA, Código E5, Grado 1 de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras.

Dicho encargo será hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la posesión, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora encargada tendrá derecho a la diferencia salarial si hay lugar a ello.

ARTÍCULO TERCERO: La Subdirección de Talento Humano comunicará el contenido de la presente resolución a la servidora **PATRICIA DEL CARMEN PIAMBA SCHMALBACH**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2022-07-05


MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
Directora General

Aprobó: Raúl Alberto Badillo Espitia – Secretario General

Vo.Bo. Jose Alejandro De Lima Ciodaro Abogado Contratista - Dirección General

Aprobó: Yolanda Margarita Sánchez Gomez – Subdirectora de Talento Humano (E)

Revisó: Rodrigo Corredor Silva – Contratista Secretaría General

Proyectó: Víctor Manel García Pérez- Abogado Contratista- Subdirección de Talento Humano